

D. Iván Cuadrado López, actuando en su calidad de SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA “URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.”,

CERTIFICO

Que en atención al requerimiento recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de la Ley de Sociedades de Capital, hacemos constar los siguientes:

1. Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital.
Igualmente se hace constar que dicho Reglamento está presentado y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha garantizado y garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
3. Que a la convocatoria de la última junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 del mismo texto legal.
4. Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Que ningún administrador de la sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital.
Igualmente se hace constar que dicho Reglamento está presentado y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
7. Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo

262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de dicho texto legal.

8. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y que afecte a la sociedad adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.
9. Que con carácter previo a la celebración de la última junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, con el Visto Bueno del Presidente, D. Juan Antonio Ibáñez Fernández como representante físico de la sociedad ROBISCO INVESTMENT S.L., en Madrid a 25 de noviembre de 2015.

Vº Bº

El Presidente

Secretario